

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

Despacho del Cardenal Antonelli sobre el tratado de 15 de setiembre dirigido á los Nuncios apostólicos.

Ilmo. Reverendísimo Señor:

«No ignora ciertamente V. S. Ilma. y Reverendísima que la convencion celebrada el 15 de Setiembre del año próximo pasado entre el Gobierno francés y el del Piamonte, de la cual no se dió conocimiento á la Santo Sede hasta las doce del dia 28 del mismo mes, ha comenzado á tener cumplimiento con la retirada gradual de las tropas francesas, para completarse en el curso del año venidero. El Gobierno de la Santa Sede, así como fué extraño á la estipulacion de aquel tratado, así tambien es igualmente extraño al cumplimiento del mismo. Las consecuencias, sin embargo, que de él se derivan, le interesan en gran manera, siendo por esto necesario ponerlo en claro, tanto para rectificar la opinion pública que una prensa mentirosa se afana en extraviar sobre este punto, cuanto para apartar de la Santa Sede toda responsabilidad á la faz del mundo.

Despues que en el Congreso de Paris de 1856 se manifestó el deseo de ver evacuados los Estados pontificios por las armas extranjeras, *tan luego como esto pudiese tener lugar sin inconvenientes para la tranquilidad del pais y la consolidacion de la autoridad de la Santa Sede*, el Sr. Drouyn de Lhuys, en su despacho dirigido el 12 de Setiembre del pasado año al señor embajador de Francia en esta corte, se expresó sobre el mismo

punto en los siguientes términos: *Nosotros estamos resueltos á no abandonar este puesto de honor hasta tanto que se hubiese alcanzado el objeto de la ocupacion.* Ahora bien, aun cuando haya entrado entre los motivos del presente llamamiento del ejército francés de los Estados de la Iglesia, el pensamiento de guardar tal condicion, el Gobierno pontificio, por más que no se le pregunte sobre ello, tiene el deber de declarar que aquel pensamiento es una vana lisonja y una falaz esperanza.

En efecto, ¿quién al considerar este llamamiento en las actuales circunstancias, puede dejar de hacer esta pregunta que ocurre al punto á la mente? La situacion en que se deja al Sumo Pontífice, es conforme al fin para que fueron ocupados los dominios de la Santa Sede por las tropas extranjeras? ¿Fué este el designio de la invitacion hecha por el Pontífice mismo á las potencias católicas? ¿Fueron estas las razones en virtud de las cuales la misma Francia, con aplauso de todo el mundo católico, que le guardará por ello imperecedero reconocimiento, determinó responder á la invitacion mencionada? ¿Quién osaria poner en boca de los valientes soldados llamados á su patria estas absurdas palabras? «Fuimos á Roma en nombre de la cristiandad, invitados por el Papa, que pedia ser ayudado para recobrar la posesion de sus Estados; ahora se ve despojado de la mayor y mejor parte de sus provincias, y en cuanto á lo muy poco que le queda, está amenazado de un despojo semejante por un enemigo poderoso que lo rodea por todas partes: no obstante, el objeto de nuestra ocupacion está cumplido.»

A la reconocida penetracion del señor ministro no pudo ocultarse la monstruosidad de tal conclusion, y este fué ciertamente el motivo por qué en el mencionado despacho se esforzó en legitimar las premisas con varias reflexiones: y en templar la violencia de la deduccion, poniendo á la vista los compromisos contraidos para garantir, con relacion al Piemonte, al Padre Santo. Fuerza es pues, que sobre las unas y sobre los otros no deje yo de hacer alguna que otra consideracion. Las reflexiones comien-

zan por recordar cómo hácia los principios de 1859, el Padre Santo hizo él mismo la propuesta de la retirada de las tropas extranjeras de sus Estados, quedando acordado en 1860 este mismo abandono para el mes de Agosto, aunque despues, no por impedimento alguno puesto por Su Santidad, sino por las agitaciones que sobrevinieron no pudo efectuarse.

No he menester determe mucho en estos recuerdos, por cuanto es clara de suyo la inmensa disparidad que media entre las circunstancias actuales y las de entónces. En 1859 no solo estaba el Padre Santo en la plena y segura posesion de sus Estados, y rodeado por todos lados de fronteras propias de Potencias amigas, sino que no tenia ni aun la sospecha de los sacrilegios atentados de que á seguida fué víctima inocente. Podia juzgarse entónces con razon *alcanzado el objeto de la ocupacion de los Estados Pontificios por las armas extranjeras.*

El Padre Santo fué movido á hacer la propuesta susodicha, no porque estimase en poco la presencia de las mencionadas tropas en sus Estados ó no apreciase los importantes servicios que de ellas habia recibido y por las cuales ha sentido y sentirá siempre plena gratitud, sino llevado solamente del deseo de impedir aquellos males que se temian por haberse dicho desde un alto lugar que la permanencia ulterior de esas tropas en sus Estados podria dar motivo á una guerra europea. Despues, en 1860, aunque ya le habian sido arrancadas las Romanías, conservaba todavia en pacífica posesion la mayor parte de sus Estados, con un ejército suficiente para mantener el orden y defender sus límites de las partidas irregulares, tenia la frontera oriental y occidental no sólo segura de enemigos, sino rodeada de vecinos amigos, juntándose á esto que el Parlamento revolucionario no habia pronunciado todavia el sacrilego voto de conseguir de un modo ó de otro la ciudad de Roma para capital del nuevo reino y de anexionarse, por consiguiente, todos los Estados-Pontificios. ¿Puede decirse lo mismo de las condiciones presentes? La evidencia de los hechos me escusa la respuesta.

La otra reflexion aducida por el referido señor mi-

nistro, es que la ocupacion de Roma produce dos inconvenientes, el uno de los cuales es que constituye una intervencion extranjera, y el otro que establece en un mismo territorio dos soberanías distintas. Cuanto al primero, yo omito decir que el famoso principio de *no intervencion* no es reconocido ni por el derecho natural, que ántes bien exige en muchos casos lo contrario, ni por el derecho positivo de Europa; entretanto Francia demuestra á lo ménos con los hechos que se puede intervenir cuando una razon cualquiera lo requiera, ó á lo menos se juzga que lo requiere. Omito decir que aquel principio ha sido solemnemente reprobado por el Sumo Pontífice, Maestro Supremo de los principios de honestidad y de justicia entre los católicos, el cual en la Alocucion pronunciada en el Consistorio del 28 de Setiembre de 1860, profirió estas terminantes palabras:

«No podemos abstenernos de deplorar, ademas de los otros, aquel funesto y pernicioso principio que llaman de *no intervencion*, y que algunos Gobiernos, tolerandolo los demas, hace poco han proclamado y puesto en práctica tambien, tratándose de la agresion injusta de un Gobierno contra otro, que parece como que se quiere cohonestar, contra toda ley divina y humana, una cierta casi impunidad y licencia para atentar y conculcar los derechos ajenos, la propiedad y los dominios, segun vemos que acontece en estos luctuosos tiempos. Y es cosa en verdad para llenarse de estupor el que sólo al Gobierno piamontés le sea lícito violar impunemente y despreciar un tal principio, pues vemos que él invade con sus hostiles legiones los dominios ajenos y arroja de ellos á los Principes legítimos; de donde se sigue el pernicioso absurdo de que la intervencion extranjera se admite solamente cuando tiene por objeto el excitar y favorecer la rebelion.» Omito ocuparme, repito, en estas y otras semejantes consideraciones, y únicamente afirmo que cualquiera cosa que sea lo que se quiera pensar de aquel principio en el mero sentido político, no puede ciertamente aplicarse al caso presente respecto de los Estados de la Santa Sede.

La razon evidentísima de esta diferencia se deriva de los intereses de que se trata y de las personas que deben intervenir. La independencia política de la Cabeza de la Iglesia, necesaria para la libertad de su apostólico ministerio, es asunto que no concierne sólo á Roma ó á su Soberano, sino que interesa asimismo enteramente á todos los estados católicos y hasta á los que no lo sean, con tal que tengan súbditos católicos. El negocio ademas es igualmente en grandísima parte negocio interno para todas las Potencias ántes citadas, tanto más interno, cuanto que toca á la parte más delicada del hombre, que es la conciencia y sus relaciones religiosas. Ahora bien; ¿quién podrá llamar intervencion extranjera á la intervencion en negocio propio y que tan exactamente se adapta á las mismas leyes civiles de cada uno de los Estados? Y respecto á las personas, no admite duda de que todos los católicos son hijos del Padre comun de los fieles y súbditos suyos en el órden espiritual. ¿Cómo, pues, podrá decirse que estos son extranjeros respecto de aquel, que les está prohibido acudir á sostenerle cuando se encuentra amenazado por todos lados y expuesto al peligro de perder su independencia? Con razon sobrada, de consiguiente, escribia el mismo señor Drouyn de Lhuys el 25 de Noviembre de 1862 al señor marqués de Cadora, encargado de Negocios del Gobierno imperial en Londres, que «si Francia se inclinaba por un lado al principio de *no intervencion*, reconocia por otro que la cuestion del poder temporal es de tal naturaleza que no puede asemejarse á ninguna otra, y que tampoco pueden ser á ella aplicables las reglas de tal derecho.» Y las mismas palabras del primer plenipotenciario en el Congreso de París, dirigidas á otro fin por el mismo señor ministro, no dejan de recordar que uno de los títulos con que se gloria el Soberano de Francia es el de hijo primogénito de la Iglesia católica, y que este título, lejos de declararlo impedido por el principio de *no intervencion*, de acudir al llamamiento de la Santa Sede, lleva consigo el deber de prestar ayuda y sosten al Sumo Pontífice. De aquí es facilísimo deducir tambien el origen de la inter-

vencion de que se habla. Y ciertamente interesa tener en cuenta que á causa de las razones expuestas, el Pontífice romano, respecto á cada uno de los Estados, no puede considerarse en la misma relacion que cualquiera otro Príncipe meramente político ni sus posesiones pueden considerarse de la misma manera que los dominios de cualquiera otra Potencia. Por esta razon no es posible sin un completo trastorno de las ideas y un gravísimo desórden en la esfera de las acciones, aplicar al Pontífice y á su soberanía temporal los principios verdaderos ó falsos que se quieren establecer por regla de conducta internacional entre los Estados seculares. El vínculo religioso que une al Sumo Pontífice con todos los lugares donde viven católicos, y liga por otra parte su soberanía temporal con la independencia necesaria para llenar cumplidamente su altísimo ministerio cambian profundamente las relaciones y torna en intereses comunes é íntimos de cada Potencia todo aquello que hace relacion á las condiciones de su existencia política.

El segundo inconveniente que se alega de las dos soberanías puestas en un mismo territorio, es aun más difícil de concebirse. Si las tropas francesas están en Roma con el único objeto de defender y amparar la soberanía temporal del Sumo Pontífice, en tanto que se mantengan en límites de tal objeto, parece más bien que importa la remocion del concepto de dos soberanías coexistentes. Amparar, en efecto, la soberanía de un Príncipe vale tanto como amparar el ejercicio independiente de un supremo poder, y amparar el ejercicio de un poder supremo excluye el consorcio de toda otra soberanía distinta. Léjos, pues, de advertirse antagonismo entre la naturaleza de las cosas y la buena voluntad de las personas, parece que la buena voluntad de estas encuentra en la naturaleza de aquellas la norma moderadora de la propia conducta. Siguiéndose esta norma tan natural y tan clara, se hacen imposibles los conflictos de jurisdiccion de que habla el despacho; á menos que se quiera entender por conflictos de jurisdiccion ciertas leves dificultades de aplicacion práctica,

desagradables ciertamente, pero que son casi inevitables, especialmente donde existen guarniciones extranjeras ó mistas, y que todo sábio gobernante sabe apreciar en su justo valor y arreglar con prudencia. Desaparece de aquí toda intrínseca razon de antagonismo entre el deber que justamente atribuye el señor ministro á los generales en jefe de velar con sumo cuidado por la seguridad de su ejército, y el deber de los representantes de la autoridad pontificia de conservar celosamente en los actos de administracion interna la independendencia y la dignidad del Gobierno del territorio. No se comprende cómo en virtud de su intrínseca índole pueda encontrarse oposicion entre fines tan diversos; además de que tales fines no son solamente diversos, sino que se armonizan muy bien entre sí, pues ninguna cosa puede ser más cara á los representantes de la autoridad pontificia que la seguridad de aquel ejército que tiene cabalmente el cargo de amparar esa misma autoridad; y ninguna cosa puede ser más grata á los Generales en jefe, que el ver mantenida celosamente en la administracion interna del pais la independendencia del Gobierno territorial que ellos con su ejército tienen el cuidado de proteger. La naturaleza, pues, de las cosas no puede ser acusada de ningun sério conflicto de jurisdiccion, y aquí podria hacerse laudable mencion de tiempos y personas que estuvieron inmunes de tales colisiones. Y si en alguna, por el motivo supramencionado, han tenido lugar advertencias ó reclamaciones, es bien cierto que el Gobierno imperial no podrá reprobar á los representantes pontificios el haber sido celosos en el cumplimiento de su deber, cual es el de mantener incólume la independendencia del propio Príncipe en los actos relativos á su soberana autoridad.

Finalmente, el señor ministro enumera entre las causas de los inconvenientes que se derivan de la ocupacion de Roma la diferencia de política de los dos Gobiernos, en virtud de que estos no siguen las mismas inspiraciones ni se conforman con unos mismos principios. No descende el Señor ministro á particular alguno; y yo no veo por tanto en esta vaga ge-

neralidad á que inspiraciones y á que principios se intenta aludir.

Para descartar todo equívoco sobre este punto, diré que si se intenta aquí hablar de reglas meramente gubernativas y de oportunidad en su aplicacion, cada pais y cada Estado tienen sus particulares exigencias relativas á las costumbres, á los hábitos, á las circunstancias; y de todas estas cosas los jueces más competentes son cabalmente los gobiernos locales. Ni la diversidad de esas reglas de gobierno entre naciones diferentes puede ser causa razonable de crítica, pues siendo diverso el sugeto, la prudencia exige que la accion del gobernante varíe en conformidad á la existencia concreta del sugeto mismo. Por lo demás, cuando se respondió generosamente á la invitacion del Sumo Pontífice, no se ignoraba cuál fuese la índole de la Santa Sede, y el mismo Sr. Drouyn de Lhuys ha reconocido tambien que si ella tiene sus códigos y su derecho particular, los tiene en razon de su propia naturaleza. Y que esta no se opone, ántes bien ha protegido y propagado siempre la verdadera civilizacion y el verdadero progreso, lo prueba hasta la evidencia la historia; y sus reglas por otra parte pueden asegurarse que son no sólo de los tiempos presentes, sino de todos, y no repugnan ciertamente á las conciencias verdaderamente católicas. Y si despues se alude á los principios fundamentales del órden social, cuáles serian la libertad de conciencia, la libertad de cultos y otros semejantes que suelen llamarse el *derecho nuevo*, la Santa Sede ha manifestado muchas veces la reprobacion de los principios antedichos, admitidos en sentido absoluto y como norma de la justicia natural. Si entre ellos, en efecto, hay alguno que pueda tolerarse, no puede tener este lugar más que como un temperamento dictado por las necesidades locales y personales de los gobiernos que, para evitar mayores males, se ven obligados á constituir el organismo civil y la legislacion con arreglo á un sistema de ideas que, si bien no corresponden al órden de perfecta armonia querido por Dios, es, sin embargo, más conforme á las peculiares circunstancias en que se halla una

nacion ó un pueblo dado. Yo no puedo creer que el señor ministro haya querido hablar de tales principios el apuntar la divergencia de miras entre dos Gobiernos, siendo un deber de todo buen católico el sujetar el propio entendimiento en estas cosas á las decisiones de Aquel que ha sido dado por el mismo Dios á las gentes para guia y maestro, no sólo de lo que pertenece á la fe, sino aun de todo aquello que concierne á la moral y á la justicia. No me detengo más en un punto de esta naturaleza, puesto que debe estar enteramente fuera de toda controversia. Y baste esto por lo que se refiere á las reflexiones contenidas en el mencionado despacho. Paso ahora á hablar de los compromisos que se dicen contraídos para asegurar la soberanía de la Santa Sede en el caso de la prevista retirada de las tropas francesas.

Y aquí me veo obligado á omitir algunas cosas para no apartarme demasiado del asunto principal. Omito en general todo lo que en el citado despacho se dice acerca de los felices cambios del gobierno piamontés respecto de Roma, y la direccion que ha tomado su política con relacion á la Santa Sede, en mayor armonia con los deberes internacionales. Los hechos pasados, como los presentes, suministran un criterio seguro para formar juicio sobre este punto. Pero sea lo que quiera de esto, es lo cierto que la Santa Sede se encontrará abandonada á sí misma, despues de haber sido reducida á una casi entera escasez de medios interiores, y espuesta á una continua amenaza de peligros exteriores, que la dejan en un estado difícil, y muy incierta la defensa del territorio que aun posee.

Y en cuanto al interior, cualquiera puede ver que las actuales posesiones de la Santa Sede no presentan otro aspecto que el de un todo desproporcionado, sin correspondencia de partes. Una gran capital, esto es, Roma, privada de sus mayores y mas ricas provincias, representa la idea de una cabeza sin cuerpo, ó de un cuerpo pigmeo, cuyos órganos de vida no pueden servir sino para una nutricion imperfectísima ó una afanosa aspiracion.

Este fatal desmembramiento no puede menos de traer graves embarazos á la accion regular del gobierno. pues que, prescindiendo de otros muchos inconvenientes, se derivan de él dos gravísimos, acerca de los cuales es preciso hacer aquí especial mencion.

De él se derivan primeramente el mayor desórden en el Erario publico, toda vez que además de las estrechez que necesariamente se originan de la disminucion de las rentas, y de los enormes gastos que el gobierno pontificio está obligado á hacer para el sostenimiento de los empleados públicos los cuales gravitaban ántes sobre todo el Estado, todò el mundo sabe que no obstante haber cesado las rentas que provenian de las provincias ocupadas, han quedado á cargo de la Santa Sede no solo los sueldos de los que desempeñan el servicio público, sino los de aquellos que se han conservado fieles de todas las dichas provincias.

Cierto es que el dinero de San Pedro y el empréstito católico han sido hasta aquí el medio prodigioso con que la Santa Sede se ha encontrado providencialmente en estado de satisfacer sus propias obligaciones, pero tambien es cierto que el indicado medio además de no corresponder siempre á las necesidades, es de suyo precario, incierto hasta el punto de no poderse reputar como normal, no siempre se consigue obtener empréstitos, y estos en último caso, no hacen mas que agravar la situacion financiera á causa de los intereses que inevitablemente devenga.

Otro gravísimo daño que de la falta de las provincias invadidas se ha ocasionado, es la suma dificultad que tiene el gobierno pontificio de proveerse de conveniente guarnicion de milicia indígena, que no puede ciertamente suministrar el pequeño territorio que le ha quedado. Es verdad que tal perjuicio puede repararse tomando á sueldo tropas forasteras, lo cual es derecho de todo gobierno, y principalmente del Sumo Pontífice, de quien, como se dijo todos los pueblos; son hijos en Jesucristo; pero, por mas claro que sea este derecho, las diferencias arriba indicadas y la angustia del Tesoro Pontificio, muestran con evidencia dentro

de que límites tendrá que restringirse el posible ejercicio de aquel derecho.

Un Estado por consiguiente á tales angustias reducido en lo interior, y tan pobre de medios de defensa, ¿á qué peligros no se verá continuamente espuesto por la parte de fuera? Encuéntrase casi encerrado en un círculo de hierro, y como bloqueado por todas partes de posesiones usurpadas por aquel mismo gobierno, que no solo con iniciadas y sostenidas rebeliones, y con armadas y violentas invasiones á tan mísera condicion lo ha reducido, sino que con actos solemnes ha declarado á la faz de todo el mundo que quiere consumir su usurpacion apoderándose tambien del lugar santo, en donde se sienta y reina de siglos atrás el venerando sucesor de San Pedro. Y tan sacrilego voto, no solo no se ha retractado en la mencionada convencion, sino que despues de ella los representantes de aquel gobierno públicamente han declarado de palabra y por escrito que subsiste y dura todavía.

Ahora bien, aun admitiendo la hipótesis de que por cualquiera razon que sea no se llegue á nueva invasion armada (á cuya invasion seria ciertamente imposible resistir por nuestra parte), no es creible que un voto con tanta fuerza pronunciado y con tanta obstinacion mantenido, haya de quedar ocioso. Y á la verdad que si las simples calumniosas aseveraciones insinuadas por el plenipotenciario piamontés en el Congreso de París acerca de la administracion de las Romanias, fueron el gérmen de aquella rebelion que tres años despues se impuso á la mayoría de los buenos, no es ciertamente irracional el sostener que ese voto discutido, emitido y con tanta solemnidad sancionado en un Parlamento público, sea perpétuo fomento de revolucion y continua amenaza para la tranquilidad del país.

Han declarado sus sostenedores que tratan de llevarlo á cabo por medios morales, y no es necesario detenerse á esplicar que entiende por semejantes medios aquel gobierno. En efecto, por dichos medios morales debe entenderse los que se han puesto en práctica otras veces en daño de la Santa Sede, por quien, por la representacion especial de que estaba revestido

por parte del gobierno piemontés, la misma Santa Sede debía esperararlo todo, ménos la traicion.

Medios de esta clase deben reputarse los que han sido puestos por obra, por el gobierno piemontés para promover y proteger secretamente la expedicion contra Sicilia, aparentando á la faz de la diplomácia que no sabia absolutamente nada, y hasta que trataba de impedir dicha expedicion. Entre los medios de esta clase deben contarse los del general Fanti, cuando dejaba penetrar en las Marcas y Umbria pelotones de revolucionarios con objeto de sublevar las ciudades en que se introducian, y despues intimidaba al general pontificio, que estaba dispuesto á penetrar con sus tropas en los Estados de la Iglesia, si se empleaba la fuerza en reprimir las manifestaciones nacionales. De estos y otros medios semejantes, nadie podrá impedir que use el gobierno de Turin, desde el punto en que se reserva espresamente el derecho de servirse de ellos.

Y ciertamente que no le costará gran cosa al introducir por un punto ú otro de la frontera, que por todas partes pueden violar á su antojo partidas sueltas, armas y dinero, protestando, sin embargo, ó mostrando apariencias de obrar en opuesto sentido. Y el gobierno pontificio para evitarlo no podrá formar un grande y poderoso cordon que ciña por todas partes los confines del territorio que le ha quedado, hallándose como se halla reducido este gobierno, como arriba se ha dicho, á no poder poner en pié sino una reducidísima milicia. Y prescindiendo de esto, ¿será por ventura difícil á los emisarios de un gobierno enemigo excitar en esta ó en aquella ciudad, sujeta al Pontífice, públicas demostraciones con la intimidacion, con intrigas, con la seducion y con el oro? ¿Qué hará en tal caso el gobierno de la Santa Sede? ¿Las dejará desenvolverse impunemente? Entónces se dirá: la fuerza moral ha fallado en contra de la soberanía temporal de la Santa Sede. ¿Las reprimirá eficazmente? Es inconciliable, se repetirá con la civilacion moderna un gobierno que no puede sostenerse de otro modo que con el continuo empleo de la fuerza material. La fábulas del lobo y el cordero es asaz notoria y puede servirnos de enseñanza en el presente caso.

Sucedará, pues, respecto de la querrela de que se trata, que el Estado pontificio, en la situacion á que le han reducido las usurpaciones piamontesas, se verá entregado á continuas vejaciones por parte del enemigo que por todos lados lo tiene cercado, á continuas insidias, á continuas perturbaciones; de manera que al pequeño ejército de la Santa Sede no le cabrá otra suerte que correr inútilmente de aquí para allá, á fin de arrollar las bandas invasoras, que encontrarán pronto asilo en territorio enemigo, hasta que llegue una grande irrupcion de ejército regular, á quien no le faltará con el tiempo pretesto para un segundo lazo como el inícuo de Castelfidardo. Y aunque la generosa y magnánima Francia se declarase pronta á acudir con las armas para arrancar la presa al Piamonte, esto no impedirá que entre tanto el Pontífice, su gobierno y sus fieles súbditos quedasen sujetos á incalculables daños y disturbios. Pero supongamos que ese gobierno enemigo por razones que ignoramos, haya renunciado no solo al uso de la fuerza contra el Estado pontificio, sino tambien á las intrigas para escitar á la rebelion, ¿estaríamos por ventura seguros entónces por este lado? Ciertamente que no, porque en casi todos los países sujetos á la usurpacion del Piamonte existe un partido que hoy suele denominarse *de accion*, el cual, profesando ideas sumamente revolucionarias, presta utilísimos servicios á aquella estraña especie de llamados conservadores, los cuales quieren ciertamente la revolucion, pero moderada. Aquellos, pues, atendida su violenta naturaleza y sus impacientes aspiraciones, no sabrán ciertamente estarse quietos, especialmente porque el titulado voto nacional de que arriba hemos hablado será para ellos acicate y sople poderosísimo de su inflamada codicia. Ahora bien, si apenas se ha reprimido y estinguido ese partido en Estados que disponen de grandes fuerzas, ¿que será cuando caiga en irrupcion sobre el débil Estado pontificio? Con dificultad podrá impedirse que no produzca algun grave tumulto aquí ó allá, donde la fortuna le sea propicia, y entónces el Rey del Piamonte se creará autorizado á intervenir, so pretesto de defender al Padre Santo y restablecer el orden y la tranquilidad pública, perpe-

trándose de este modo el inicuo atentado.

Otro pretexto de intervencion probable puede ser el siguiente. Partidas de malhechores que hoy son consecuencia de la reaccion escitada por la violenta anexion del vecino reino de Nápoles, están molestando de continuo las fronteras pontificias. La represion de tales partidas ha ocasionado hasta ahora al gobierno de la Santa Sede no leves sacrificios bajo todos aspectos, y ha sido para las tropas piamontesas, no obstante la presencia del ejército francés, y la desaprobacion de sus jefes frecuente ocasion de violaciones de territorio. Bien se deja entender cuanto mayores y mas frecuentes habrán de ser necesariamente estas violaciones despues de la salida del ejército francés, y mucho más habida consideracion á lo reducido del ejército pontificio, apenas bastante para la seguridad interior; y ya se comprende que han de dar lugar á no pequeños conflictos y reclamaciones cuya solucion no dejará de ser favorable á quien es enormemente mas fuerte.

Pero supongamos, en último extremo, que el susodicho Gobierno renuncie á las armas, á las intrigas de rebelion, á los pretextos de intervencion. Nosotros creemos probable que, al ménos en los primeros tiempos, quiera hacer gala de moderacion y guardar las apariencias de buen vecino. ¿Y qué? Los entendidos en la trama no han vacilado en propalar por sí, hasta por escrito, la táctica que se propone seguir. En efecto, ellos están diciendo: no serémos nosotros los que vayamos á Roma; Roma es la que debe venirse á nosotros, haciendo imposible el Gobierno pontificio.

Y esto se conseguirá no turbando la calma material, sino trabajando en la descomposicion del país, poniendo obstáculos á la hacienda, á la administracion, al ejercicio de la justicia, y alentando con promesas y dinero la desercion de los soldados. A tan torpe oficio se han comprometido ya varios individuos, los cuales perciben estipendios mensuales de los fraguadores y directores de tan sacrílegos manejos. Contra tales insidias y tan pérfidas maquinaciones debe luchar el gobierno pontificio sólo, y como quien dice, inérme. El hará por su parte todo lo que esté á su alcance para desbaratar la inicua trama; pero si no sale bien en su

difícil empresa, ¿cuya la culpa? ¿del Gobierno pontificio que no ha sabido hacer milagros, ó de quien le ha conducido poquito á poco á tan duro trance?

Conocemos perfectamente la industria que se adoptará, para hacer sobre el mismo Gobierno pontificio la imputacion de las consecuencias más terribles acaso de lo que se piensa, de tan violento estado de cosas. Se dirá que el padre Santo debe descender á entenderse amistosamente, con el titulado Gobierno italiano. Pero ¿con quien está decidido á despojaros, qué otro arreglo es posible, sino el de cederle todo cuanto os pertenece? Cuan vana sea esta ilusoria esperanza lo ha demostrado claramente un hecho muy reciente sobre el cual no ha faltado quien ha creído fundar un imaginario porvenir.

El Padre Santo con acto generoso y verdaderamente digno de su carácter de Pontífice, provocó por sí mismo, acuerdos meramente religiosos en alivio de la maltratada Iglesia católica. Pues bien, la invitacion pontificia tuvo el éxito que todos conocen, y quedó cerrado el camino á todo razonable avenimiento. Y no es de maravillar, si se tiene en cuenta los consejos que prevalecen en aquel Gobierno. Porque, de quien ha hecho de la revolucion su única guia en Turin, ¿es de esperar que abata su bandera en Florencia? Al partido revolucionario importa sobre todo destruir la vida social del Catolicismo, y no podrá detenerse hasta que no vea del todo destruido el dominio temporal, baluarte y custodia de aquella vida.

De otro artificio se usará tambien con la Santa Sede para hacerla responsable de los acontecimientos, y ya ha comenzado á iniciarse en la prensa.

Se pedirá sucesivamente por los habitantes del microscópico territorio que queda á la Santa Sede, ya una, ya otra reforma, en virtud de las cuales la autoridad temporal del romano Pontífice queda reducida á una autoridad de puro nombre, y Roma sea, si no residencia, propiedad al ménos del Gobierno piamontés. Y como que el pontífice se negará á hacer concesiones, visto principalmente el fin con que se piden, se continuará gritando contra la obstinacion y la imprevision, y se dirá que estas son las causas de lo que

sobrevenga despues. La estratagema no es nueva, y ha sido usada con éxito alguna vez. Hoy se propone de nuevo con esperanzas de buen resultado en todo evento, y se discurre así: ó el Sumo Pontífice cede á nuestras exigencias y entónces perderá el resto de sus Estados, si no en la apariencia, al menos en la realidad, ó se resiste á hacer concesiones, y entónces tendremos pretexto para despojarle por otros medios, haciendo recaer la culpa sobre él mismo.

Esta exposicion de los peligros y amenazas á que se ve abandonado el Padre Santo, desprovisto de medios de defensa, no puede ménos de poner á Europa y al mundo entero en disposicion de poder apreciar el verdadero estado de las cosas y hacer justicia á la Santa Sede, reconociéndola libre de todas las imputaciones de futuros acontecimientos que puedan hacérsele, cualesquiera que sean estos. En la actualidad es la mayor pueba para la seguridad é independenciam de la Santa Sede, más aún que en 1848. Entónces solo era una faccion no numerosa en Italia, despreciada por todos los gobiernos, la que atentó insidiosamente á la soberanía del Sumo Pontífice, y todos saben cual fué el resultado. Ahora, entre los mismos gobernantes, hay quien se une á la faccion revolucionaria y coopera con todos sus medios para lograr el mismo fin. ¿Querrá suponerse que ahora no hay peligro ó que el Pontífice dispone de medios mas poderosos para hacer frente?

De lo dicho le será fácil deducir á cuantos y cuan graves peligros quedará expuesto el Padre Santo despues de la salida de las tropas francesas de Roma. He querido hacerle una extensa relacion á fin de que le sirva de guia, cuando tenga que manifestar la impresion que causa á la Santa Sede la salida de dichas tropas, y á fin de que no se crea que el Padre Santo se forma ilusiones acerca de las verdaderas intenciones de sus enemigos. Su Santidad espera los susodichos peligros con la tranquilidad de conciencia del que no los ha provocado; pero si á pesar de todos sus esfuerzos no logra evitar las deplorables consecuencias que puedan originarse, es evidente que á cualquiera, ménos á él, podrá atribuirse la culpa.

Con está ocasion recibid la seguridad de mi mas distinguido aprecio.—18 Noviembre de 1865.—G. Cardenal Antonelli.